



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 04 ABR 2018

VISTO el Expte. ID. 8088554 mediante el cual el alumno Blatter, Gastón Legajo N° 44793, de la especialidad Ingeniería Mecánica, solicita excepción a la Ordenanza N° 1549 referente a cursar simultáneamente las asignaturas "Ingeniería Mecánica III" y "Economía" con su correlativa, la asignatura "Ingeniería Mecánica II, y

CONSIDERANDO

Que al alumno se le otorgó cursado simultáneo de carreras, según Resolución de Decano N° 82 de fecha 03/03/2017.

Que según la Ordenanza N° 1549 en el inciso 5.3.4. establece que durante el ciclo lectivo en el que se produzca el cambio de especialidad, el estudiante podrá acogerse a las excepciones previstas en el inciso 5.2.1.

Que el alumno no solicitó la excepción oportunamente.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

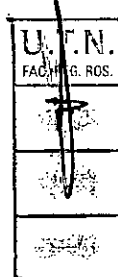
RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción a las asignaturas "Ingeniería Mecánica III" y "Economía" con "Ingeniería Mecánica II", para el ciclo lectivo 2018 al alumno Blatter Gastón, Legajo N° 44793, de la especialidad Ingeniería Mecánica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 011



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico